



ACTA NÚM. 14/2015

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

<u>TENIENTES DE ALCALDE</u>: D. Antidio Fagúndez Campo -perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE); D. Miguel Ángel Viñas García y Da Laura Domnina Rivera Carnicero -pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-.

CONCEJALES: Da María Eugenia Cabezas Carreras, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, y D. Romualdo Fernández Gómez - pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-; D. José Carlos Calzada de la Calzada y Da Ma Soraya Merino Fernández -pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE); Da Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, Da Ma Belén Sánchez de Anta, D. Víctor López de la Parte, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, Da Ma José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y Da Sonia Calvo Casado -pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.); D. Francisco José Requejo Rodríguez y Da Ma de los Reyes Merchán González -pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-; y D. José Luis Gómez Rodríguez y Da Ma Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el <u>Sr. Interventor</u>, D. Francisco Javier López Parada y por el <u>Secretario</u> <u>General de la Corporación</u>, José María García Sánchez, que da fe del acto.

ASUNTO ÚNICO:

DESIGNACIÓN, POR SORTEO, DE LOS MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Declarada abierta la sesión por el <u>Ilmo. Sr. Alcalde</u> por la <u>Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento</u>, se procede a dar lectura de las diversas disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a la designación, por sorteo, de los miembros de las mesas electorales que han de formarse con ocasión de la celebración de las Elecciones Generales el próximo día 20 de diciembre de 2015, convocadas mediante Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los. Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Las normas que regulan este acto están contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en especial, en el artículo 26 de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

- 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria".
- 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Igualmente, en reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, especialmente el de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, se establece que «La designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público que habrá de celebrarse bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona" de la que es delegado el Secretario del Ayuntamiento que suscribe la presente.

Por consiguiente, se va a proceder al sorteo público mediante procedimiento informático de la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística, aplicación informática "CONOCE" dentro de la Plataforma IDA-Celec, que incluye la base de electores de esta Ciudad, y al que se ha adherido este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, para la formación de las setenta y dos (72) mesas electorales que han de constituirse en este municipio para la celebración del acto de votación en las Elecciones Generales del próximo día 20 de diciembre de 2015. Dichas Mesas Electorales de la circunscripción electoral de Zamora se distribuyen en 49 Secciones y ubicadas en 16 locales electorales.

La Secretaría, considera que el método de selección propuesto por la propia Administración del Estado, dinamiza la elección respetando en todo momento el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.

Asimismo, han de tenerse en cuenta las siguientes normas:

- a) Se procede a la elección de Presidente, Vocal primero y Vocal segundo, sin perjuicio de la elección de los correspondientes suplentes. En este supuesto, y aunque la legislación vigente determina dos suplentes por cada uno de los tres titulares, se van a sortear nueve suplentes por cada miembro titular de la mesa, es decir, tres por cada miembro de mesa, con el fin de evitar posibles dificultades de completar las Mesas Electorales ante distintas circunstancias y bajas que puedan producirse, como ha ocurrido en anteriores comicios. Aunque la notificación, en principio, sólo se hará a dos suplentes por cada titular: Presidente, Vocal primero y Vocal segundo.
- b) No obstante, la notificación de designación se realizará solamente a los tres titulares y sus dos suplentes. El resto o terceros suplentes de cada titular: Presidente, Vocal



primero y Vocal segundo, quedan en reserva, por si fuese necesario, en el supuesto de que se agoten los dos suplentes.

c) El programa informático garantiza que todos los electores tengan las mismas posibilidades porcentuales de ser designados miembros de mesa, y cumple además con todas las garantías de seguridad exigidas.

Una vez realizado el sorteo público descrito y con las condiciones señaladas anteriormente, su resultado genera el correspondiente archivo del Listado generado por la aplicación informática en formato "pdf" y se imprime a dos caras el referido Listado únicamente con los tres titulares de cada una de las setenta y dos Mesas Electorales de la circunscripción de Zamora y los dos suplentes de cada uno de los tres titulares de cada Mesa, que será parte integrante del expediente incoado al efecto.

El Listado resultante impreso en dos caras tiene un total de sesenta y siete (67) páginas, recoge los datos de los miembros de cada una de las setenta y dos (72) Mesas Electorales, en el siguiente orden:

- Distrito, Sección, Mesa, Colegio Electoral y dirección del mismo.
- PRESIDENTE, con número de orden en la lista de electores, nombre, DNI, dirección y nivel de estudios; datos que se recogen en cada uno de los designados.
 - Suplente Primero del Presidente.
 - Suplente Segundo del Presidente.
 - VOCAL 1º.
 - Suplente Primero del Vocal 1º.
 - Suplente Segundo del Vocal 1º.
 - VOCAL 2º.
 - Suplente Primero del Vocal 2º.
 - Suplente Segundo del Vocal 2º.

Finalizado el sorteo público, el <u>Ilmo. Sr. Alcalde</u> manifiesta que se procederá a dar publicidad a las correspondientes listas para que, en su caso, aquél ciudadano que no pueda cumplir con sus obligación, alegue lo que sea oportuno.

Seguidamente, el <u>Secretario</u> que suscribe, informa que en los próximos tres días se procederá a realizar las notificaciones pertinentes a todos y cada uno de los designados en este sorteo público para que, en su caso, solicitar de la Junta Electoral de Zona la exoneración de esta obligación legal.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las tres horas cuarenta y cinco minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

